



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

25 SEP 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2440 . / **VISTOS:** Los antecedentes: La Resciliación Contrato denominado "Demolición Parcial de Edificación Pasaje Las Madreselvas Nº 50", suscrito con fecha 03 de septiembre de 2019, entre la empresa Cristian Emilio González Monroy E.I.R.L., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la Resciliación Contrato denominado "Demolición Parcial de Edificación Pasaje Las Madreselvas Nº 50", celebrado entre la empresa Cristian Emilio González Monroy E.I.R.L., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 03 de septiembre de 2019.

**RESCILIACIÓN CONTRATO**  
**"DEMOLICIÓN PARCIAL DE EDIFICACIÓN, PASAJE LAS MADRESELVAS**  
**Nº 50"**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**

**CRISTIAN EMILIO GONZALEZ MONROY E.I.R.L.**

En Concón, República de Chile, a 03 de septiembre del año 2019, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **CRISTIAN EMILIO GONZALEZ MONROY E.I.R.L.**, Rut número setenta y seis millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos cuarenta guión nueve, representada legalmente por don **CRISTIAN EMILIO GONZALEZ MONROY**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en calle San Antonio número mil uno, oficina siete, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido resciliar el contrato celebrado con fecha 15 de abril de 2019, en los siguientes términos:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.** Por medio del decreto alcaldicio número mil dos, de fecha doce de abril de dos mil diecinueve, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CRISTIAN EMILIO GONZALEZ MONROY E.I.R.L.** la licitación pública denominada **“DEMOLICIÓN PARCIAL DE EDIFICACIÓN, PASAJE LAS MADRESELVAS N° 50”**.

Luego, con fecha quince de abril de dos mil diecinueve, se celebra por escritura pública el contrato respectivo, instrumento que es aprobado por el decreto alcaldicio número mil ciento ochenta y ocho, de fecha diez de mayo de dos mil diecisiete.

**SEGUNDO: RESCILIACIÓN.** Por el presente instrumento las partes de común acuerdo vienen en resciliar el contrato a que se hace mención en la cláusula precedente, y de esta manera, extinguir todas las obligaciones contenidas en dicha convención, en los términos dispuestos en el artículo mil quinientos sesenta y siete, inciso primero del Código Civil. Sobre el particular cabe destacar que el propio contrato en su cláusula octava establece que se entenderá formar parte integrante del mismo todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. En este contexto cabe destacar que las Bases Administrativas permiten la resciliación del contrato. Además, el propio contrato en su cláusula décima, sobre término del contrato, establece en su letra a) que el mismo puede ser por “Mutuo acuerdo entre el Municipio y el contratista”. Por último, la celebración de la presente resciliación, se encuentra autorizada por el decreto alcaldicio número dos mil doscientos sesenta y tres, de fecha dos de septiembre del año dos mil diecinueve, documento que se entiende formar parte de este instrumento y no se inserta por ser conocidos de ambas partes, además en dicho acto administrativo se señalan los fundamentos que motivaron la presente resciliación.

**TERCERO: DEVOLUCIÓN DE COSTO AL CONTRATISTA.** Cabe destacar que el contratista incurrió en gastos originados producto de la celebración del contrato que se rescilia, como es el caso del Vale Vista para la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, lo cual asciende a la suma de \$ 249.873.- (doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y tres pesos), correspondiendo la restitución de dicho monto de dinero.

**CUARTO: FINIQUITO.** Las partes se otorgan el más completo y amplio finiquito respecto al contrato celebrado entre ambas, con fecha quince de abril de dos mil diecinueve, renunciando el Contratista a cualquier tipo de reclamo, sea en sede administrativa o judicial, así como también, se renuncia en forma expresa a cualquier tipo de indemnización o compensación de carácter pecuniario derivada del contrato que se rescilia por el presente instrumento, salvo lo dispuesto en la cláusula tercera precedente.

**QUINTO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**SEXTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente instrumento ante ministro de fe municipal, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

**2.- PUBLÍQUESE,** el presente Decreto Alcaldicio con la Resciliacion de Contrato respectiva en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl).

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten Signature]*  
**LILIANA ESPINOZA GODOY**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

PAT/ajbh.  
Distribución

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Secretaría de Planificación Comunal
6. Dirección de Asesoría Jurídica.



*[Handwritten Signature]*  
**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

**I  
N  
U  
T  
I  
L  
I  
Z  
A  
D  
A**

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL

**25 SEP 2019**

RECIBIDO HORA: *12:00*